

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 05-07-2011  
 Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Lorenzo Alvarez

### JEFE/A DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO – SENCE

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de abogado y experiencia profesional no inferior a cinco años.

*Fuente:* Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882 y artículo 89 de la Ley N° 19.518.

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	10%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	25%

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, generando directrices, planificando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

### **3. RELACION CON EL ENTORNO Y ARTICULACION DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Potencial para conducir personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en aplicación del derecho público y/o derecho administrativo.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Dependencia	Director Nacional
Ministerio	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

A el/la Jefe/a del Departamento Jurídico le corresponde asesorar en materia jurídica y de control, las actuaciones de las distintas áreas del Servicio a fin de que se ajusten a la legalidad vigente, así como también, asumir la defensa en los tribunales de los intereses de Servicio, de manera de garantizar y asegurar la calidad y viabilidad de las actuaciones jurídicas, contribuyendo a la excelencia técnica y al cumplimiento de la misión de la Institución.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar y entregar lineamientos al Servicio en materia legal.
2. Elaborar y/o supervisar la ejecución de los distintos actos administrativos a través de los cuales las autoridades del servicio ejercen sus atribuciones.
3. Representar judicial y extrajudicialmente al Servicio en distintas materias cuando sea necesario.
4. Mantener informados a los distintos estamentos del Servicio de la publicación y vigencia de normas legales y reglamentarias, asegurando su aplicación y cumplimiento.
5. Liderar al personal bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas de la institución en un buen clima organizacional.
6. Implementar acciones preventivas, correctivas y de seguimiento que aseguren el mejoramiento continuo de sus procesos.

#### DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Jefe/a del Departamento Jurídico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) tendrá entre sus principales desafíos:

1. Optimizar la gestión interna de los actos administrativos institucionales que se llevan a cabo en el Departamento Jurídico con el fin de agilizar la operación de los programas que ejecuta el servicio.
2. Mejorar el proceso de actualización, difusión y correcta aplicación de la normativa jurídica al interior del servicio

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

En el proceso de modernización del estado, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), es el organismo técnico encargado de la implementación de las políticas de empleo y capacitación. Posee personalidad jurídica de derecho público, es descentralizado y se relaciona con el gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, a SENCE le ha correspondido históricamente un rol de coordinación, negociación y fiscalización con innumerables actores públicos y privados, lo cual lo ha perfilado como una institución estratégica para el tratamiento de diversos temas de interés nacional en materias de empleo, empleabilidad y formación de capital humano.

A lo largo de su trayectoria, SENCE se ha consolidado como una institución con gran dominio de las áreas atinentes a su tarea, potenciando a la vez en su labor, un fuerte soporte tecnológico que le ha permitido entregar un servicio de mayor calidad a los usuarios.

En la actualidad sus desafíos apuntan a:

1. Promover la pertinencia, transparencia y calidad del mercado de la capacitación laboral, fomentando la formación por competencias laborales.
2. Aumentar la contribución del capital humano a los resultados de las empresas, promoviendo la capacitación de los trabajadores y haciéndola viable a través de los beneficios que ofrece el Estado.
3. Mejorar, a través de esfuerzos sistemáticos, la empleabilidad de los trabajadores de nuestro país.
4. Disminuir los costos de transacción y las asimetrías de información en el mercado del trabajo, de manera de facilitar la vinculación entre oferta y demanda por trabajo.
5. Cautelar el buen uso de los recursos fiscales a través de la administración y asignación de los recursos financieros y la ejecución de una adecuada fiscalización.

Los cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional.
- Jefe/a Departamento Capacitación en Empresas.
- Jefe/a Departamento de Empleo.
- Jefe/a Departamento Programas Sociales.
- Jefe/a Departamento Administración y Finanzas.
- Jefe/a Departamento Jurídico.
- 15 Directores/as Regionales.

#### **BIENES/O SERVICIOS**

Al Jefe/a del Departamento Jurídico le corresponderá evaluar la procedencia legal de todas las materias propias de esta Institución, considerándose como productos, los siguientes:

- Asesorar al Director/a Nacional en el estudio y aplicación de la legislación relativa a las funciones del Servicio.
- Control sumarial.
- Estudios legales e informes en derecho.
- Visación de resoluciones.
- Visación de bases administrativas y contratos.
- Visación de adjudicaciones y/o licitaciones públicas.
- Confección de circulares de naturaleza jurídica.
- Informes Jurídicos sobre materias propias de la aplicación de la normativa que afecta el funcionamiento de las instituciones públicas en general y del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo en particular.
- Oficios a autoridades.

#### **EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo del Jefe/a del Departamento Jurídico, está constituido por un equipo de abogados que en él trabaja, además del apoyo administrativo respectivo.

#### **CLIENTES INTERNOS**

El Jefe/a del Departamento Jurídico se relaciona principalmente con:

1. La Dirección Nacional, con la cual existe dependencia de gestión, administrativa y funcional.
2. Departamentos Operativos (Capacitación en Empresas, Programas Sociales y de Empleo en lo relacionado a asesoría jurídica en diseño, implementación y operación de los distintos

- programas e instrumentos del Servicio,
3. Departamento de Administración y Finanzas, en lo concerniente a los aspectos legales, presupuestarios y administrativos.
  4. Direcciones Regionales, en la asistencia técnico jurídica en los diferentes programas.

#### CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos del Departamento Jurídico son los diferentes Servicios o Instituciones Públicas que requieren la elaboración de convenios, contratos, reportes o informes en derecho, respecto de las actividades, programas o instrumentos del Servicio Nacional de Capacitación.

Así también, son clientes externos las entidades nacionales, regionales, provinciales y municipales, asociaciones gremiales y de trabajadores, beneficiarios directos del Servicio,

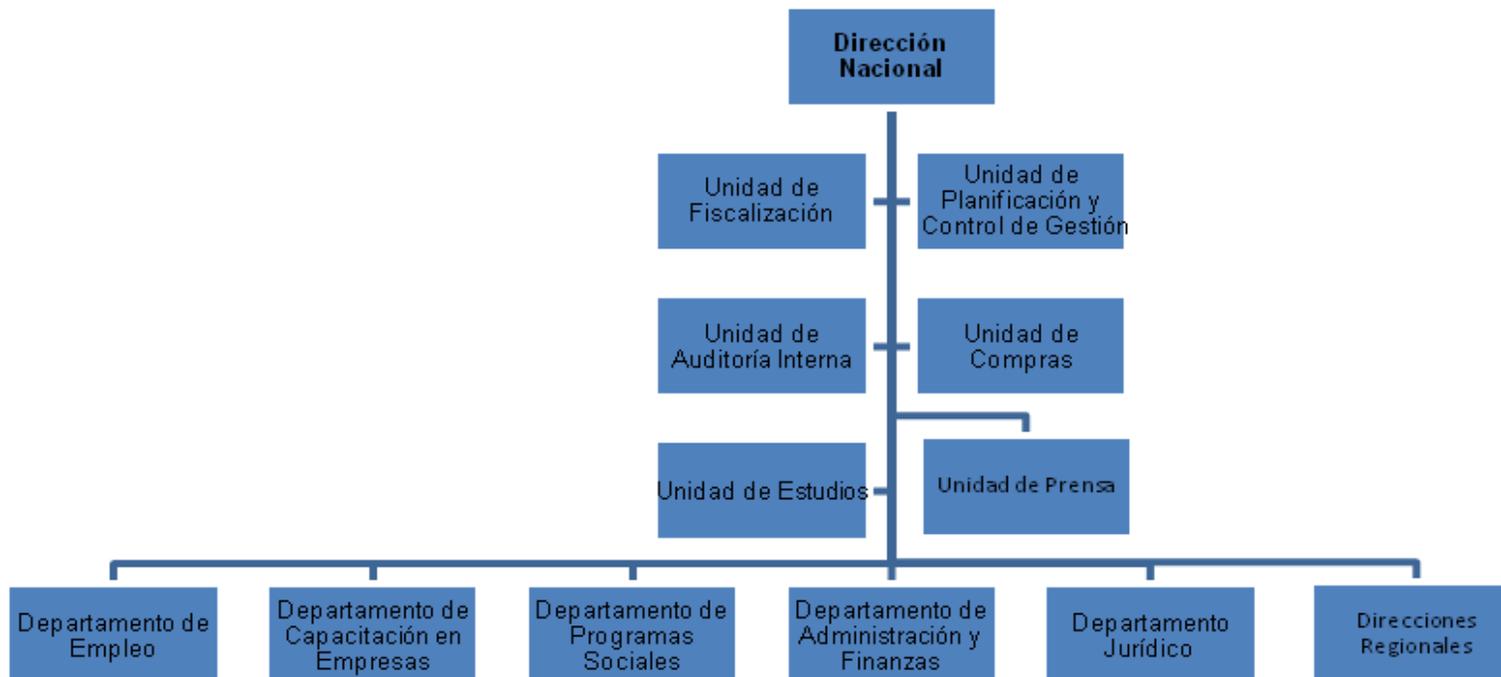
También están los tribunales de justicia en los cuales se debe defender los intereses del Servicio cuando sea requerido.

La Contraloría General de la República es también uno de los Servicios con los cuales se debe relacionar el Departamento cuando es requerido.

#### DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	11
Dotación total del Servicio	526
Dotación honorarios	64
Presupuesto que administra	No administra
Presupuesto del Servicio año 2011	\$ 123.028.474.000

Fuente: Servicio Nacional de Capacitación y Empleo



**RENTA**

Corresponde a un Grado 4° de la Escala Única de Sueldos DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un 33 %<sup>1</sup>. Incluye un monto de asignación de modernización<sup>2</sup> y un monto de asignación de Alta Dirección Pública<sup>3</sup>. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$ 2.705.000<sup>4</sup>**.

**Con Asignación de Modernización**

	<b>Funcionario</b>	<b>No Funcionario</b>
Sueldo base	436.897	436.897
Asignación de Antigüedad	8.738	0
Incremento DL 3.501/80, art 2°	58.155	57.015
Asignación profesional	349.515	349.515
Asignación de responsabilidad superior	174.759	174.759
Asignación de gastos de representación	0	0
Asignación Ley 19.185, art. 18	817.120	817.120
Bonificación Ley 18.566, art 3°	74.827	74.827
Bonificación Ley 18.675, art 10	160.150	160.150
Asignación de Zona (0%)	0	0
Bonificación de Zonas Extremas (Ley 20.212)	0	0
<b>Total Bruto Normal</b>	<b>2.080.161</b>	<b>2.070.283</b>
Modernización		
Base Modernización	1.778.291	1.778.291
Componente Base (15%)	800.231	800.231
Bonificación por desempeño institucional (7,6%)	405.450	405.450
Incentivo Colectivo (8%)	426.790	0
<b>Total Modernización</b>	<b>1.632.471</b>	<b>1.205.681</b>
<b>Total Bruto con Modernización</b>	<b>3.712.632</b>	<b>3.275.964</b>
<b>Asignación de Alta Dirección Pública (33%)</b>	<b>1.225.169</b>	<b>1.081.068</b>
<b>Total Remuneración Bruta</b>	<b>4.937.801</b>	<b>4.357.032</b>
Base imponible pensiones y salud	1.446.465	1.446.465
Cotización 19,36%	280.036	280.036
Base imponible	3.210.308	3.007.959
Impuesto	353.778	303.191
Impuesto Retroactivo	321.006	223.773
<b>Total Remuneración Líquida</b>	<b>3.982.981</b>	<b>3.550.032</b>

<sup>1</sup> Porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública fijado por DIPRES.

<sup>2</sup> La asignación de modernización es una bonificación que considera un 15% del componente base, hasta un 7,6 % por desempeño institucional y hasta 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio. ([Ley 19.553](#), [Ley 19.882](#) y [Ley 20.212](#).)

<sup>3</sup> El monto de asignación de Alta Dirección Pública se encuentra incluido en la renta líquida promedio mensualizada referencial.

<sup>4</sup> Esta renta corresponde al cálculo de renta promedio mensualizada y es de carácter referencial. Dicho cálculo considera la renta de aquellos meses sin asignación de modernización (enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre) y de aquellos meses con asignación de modernización (marzo, junio, septiembre y diciembre) de un no funcionario, de acuerdo al grado 4° de la Escala Única de Sueldos D.L. 249, que incluye asignación de alta dirección pública y asignación de zona cuando corresponda

<b>Sin Asignación de Modernización</b>		
	<b>Funcionario</b>	<b>No Funcionario</b>
Sueldo Base	436.897	436.897
Asignación de Antigüedad	8.738	0
Incremento DL 3.501/80, art 2º	58.155	57.015
Asignación profesional	349.515	349.515
Asignación de responsabilidad superior	174.759	174.759
Asignación de gastos de representación	0	0
Asignación Ley 19.185, art. 18	817.120	817.120
Bonificación Ley 18.566, art 3º	74.827	74.827
Bonificación Ley 18.675, art 10	160.150	160.150
Asignación de Zona (0%)	0	0
Bonificación Zonas Extremas (Ley 20.212)	0	0
<b>Total Bruto Normal</b>	<b>2.080.161</b>	<b>2.070.283</b>
Modernización		
Base Modernización	1.778.291	1.778.291
Componente Base (15%)	0	0
Bonificación por desempeño institucional (7.6%)	0	0
Incentivo Colectivo (8%)	0	0
<b>Total Modernización</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total Bruto con Modernización</b>	<b>2.080.161</b>	<b>2.070.283</b>
<b>Asignación de Alta Dirección Pública (33%)</b>	<b>686.453</b>	<b>683.193</b>
<b>Total Remuneración Bruta</b>	<b>2.766.614</b>	<b>2.753.476</b>
Base imponible pensiones y salud	1.446.465	1.446.465
Cotización 19,36%	280.036	280.036
Base imponible	2.486.579	2.473.441
Impuesto	193.275	191.304
<b>Total Remuneración Líquida</b>	<b>2.293.304</b>	<b>2.282.136</b>

#### **4.- CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.